



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2010-MDCA

Cerro Azul, 10 de Julio de 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha Nueve de Julio del año dos mil diez, los pedidos de licencias para participar en las Elecciones Municipales del 2010 de los señores Regidores: **Diego Moisés Quispe Gonzales y Jorge Torres Hurtado** como candidatos a la Alcaldía del Distrito de Cerro Azul; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inciso e) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales Ley N° 26864, se establece que no pueden ser candidatos a las elecciones municipales "los trabajadores funcionarios de los poderes públicos (...) y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber la misma que debe ser concedida treinta (30) días naturales antes de las elecciones";

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2010-PCM, se convoca a Elecciones Regionales y Municipales, para el 03 de Octubre del 2010, y conforme al párrafo anterior corresponde conceder la licencia citada con una anticipación de 30 días naturales antes de las elecciones;

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 9° numeral 27) y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR a los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul: **DIEGO MOISÉS QUISPE GONZALES; Y JORGE TORRES HURTADO; LICENCIA SIN GOCE DE HABER** del 03 de setiembre al 03 de octubre del 2010, para participar en las próximas **ELECCIONES MUNICIPALES** del presente año como candidatos a la Alcaldía del Distrito de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Juana Raspa Vda. de Paín
JUANA RASPA VDA. DE PAÍN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul